



Al contestar refiérase a: **ID-88112**

AD-AOPER-0058-2023

17 de mayo de 2023

Doctor
Randal Álvarez Juárez, gerente
GERENCIA MÉDICA - 2901

Ingeniero
Jorge Granados Soto, gerente
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS – 1107

Licenciado
Luis Diego Calderón Villalobos, gerente a.i.
GERENCIA FINANCIERA - 1103

Máster
Vilma María Campos Gómez, gerente
GERENCIA ADMINISTRATIVA - 1104

Estimados (a) señores (a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre los resultados evidenciados producto de la labor de campo efectuada por el Servicio de Inspección y el Área de Salud Ocupacional en el proyecto de construcción del nuevo Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez en Puntarenas.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo 2023 de esta Auditoría, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre los resultados obtenidos por esta Auditoría producto de labor de campo efectuada el 08 de marzo del 2023, en el proyecto de construcción del nuevo Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez de Puntarenas, donde se dispuso de la colaboración de dos funcionarios, un Inspector de Leyes y Reglamentos destacado en el Servicio de Inspección de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, así como de un Ingeniero adscrito al Área de Salud Ocupacional de la Dirección Bienestar Laboral. Lo anterior, con el propósito de que estos resultados sean valorados para la toma de decisiones y acciones que compete a esa administración.

1. Antecedentes

Diseño, Construcción, Equipamiento, Implementación y Mantenimiento del Nuevo Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez, Puntarenas.

La Junta Directiva en el artículo 4º de la sesión 9030 del 2 de mayo del 2019, acordó adjudicar al Consorcio Van Der Laet y Jiménez-Ingelectra, la Contratación a Precalificados 2018PR-0000014402, correspondiente al "Diseño, Construcción, Equipamiento, Implementación y Mantenimiento del Nuevo Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez, Puntarenas". La adjudicación se compone de dos montos; uno en colones por un total de $\text{Q}81.208.193.680,00$ (ochenta y un mil doscientos ocho millones ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta colones con cero céntimos), y otro en dólares por un total de $\$82.809.026,00$ (ochenta y dos millones ochocientos nueve mil veintiséis dólares con cero centavos).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

El alcance del proyecto incluye las siguientes entregables:

- **Renglón 1 “Diseño”:** ítem 1: Anteproyecto; ítem 2: Planos constructivos, especificaciones técnicas y submittals.
- **Renglón 2 “Construcción”.**
- **Renglón 3 “Equipamiento”.**
- **Renglón 4 “Implementación”:** ítem 1: Componente construcción; ítem 2: Componente equipo médico.
- **Renglón 5 “Mantenimiento”:** ítem 1: Componente construcción; ítem 2: Componente equipo médico.

Es importante mencionar que el proyecto de construcción del nuevo hospital de Puntarenas se ha desarrollado con actividades anticipadas, lo cual quiere decir que las instancias respectivas (CFIA, Municipalidad, entre otros) han realizado el visado correspondiente de algunas diligencias de forma independiente, sin que se requiera una aprobación para la totalidad del proyecto como es lo habitual. Es decir, se ha trabajado paralelamente el diseño y la construcción.

El 23 de octubre del 2019, mediante documento visible en el folio 2697 del expediente de la contratación, se notificó al consorcio Van Der Laet y Jimenez – Ingelectra, la orden de inicio del proyecto, específicamente del renglón N°1 de diseño, señalando el inicio del ítem N°1 Anteproyecto el 8 de noviembre del 2019 y finalizando el 31 de enero del 2020.

El 28 de julio de 2021, se emitió la orden de inicio del renglón N°1, ítem N°2 relacionado con los planos constructivos, especificaciones técnicas y submittals, y se indica como fecha de inicio el 03 de agosto del 2021 y finalizando el 21 de diciembre del 2021.

Mediante la orden de inicio sin consecutivo del 27 de octubre del 2022, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) determinó un plazo de ejecución de 78 semanas, iniciando el 28 de octubre del 2022 y finalizando el 26 de abril del 2024, correspondiente al producto esperado del renglón 2 “Construcción” denominado “Actividad 5: Construcción General del Hospital” relacionado con la ejecución de los trabajos de construcción de los edificios hospitalarios y de las obras de accesibilidad al proyecto.

2. **Ámbito de competencia de las instancias técnicas en materia de Salud Ocupacional e Inspección**

Debido al acompañamiento recibido por dos unidades técnicas al momento de efectuar la labor de campo por parte de esta Auditoría en el proyecto de construcción del nuevo Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez en Puntarenas, el pasado 08 de marzo del año en curso, resulta pertinente exponer el rol de ambas instancias a nivel institucional.

2.1 **Área de Salud Ocupacional de la Dirección de Bienestar Laboral**

Con vista en el documento Manual para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con un Enfoque de Sistema de Gestión GA-DBL-ASO-MA002, noviembre 2022, se establece que el Área de Salud Ocupacional de la Dirección de Bienestar Laboral, como rector en esta materia, ha promovido el establecimiento de la estructura preventiva de Salud Ocupacional en la Caja Costarricense de Seguro Social, para el desarrollo de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, lo cual favorece el bienestar laboral y la productividad de las personas trabajadoras.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Se hace señalamiento que, en el año 2006, se promulga la Política de Salud Ocupacional de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la cual la institución se compromete con la protección, vigilancia de la salud y seguridad de sus trabajadores en sus condiciones de trabajo como parte de las estrategias institucionales. Se suma, además, la declaración y el reconocimiento contenidos en la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS, 2010, acerca del mayor interés institucional en todo lo concerniente a la salud de los trabajadores, la Salud Ocupacional, el bienestar y la calidad de vida, con la finalidad de promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Además, se menciona que el año 2017, la institución define la Política Institucional para la Gestión de las Personas, la cual reafirma un enunciado específico que indica como el bienestar y la salud integral de la población laboral se debe realizar mediante una gestión orientada al mantenimiento de condiciones laborales y ambientes de trabajo seguros y saludables, con un enfoque biopsicosocial, que involucre la prevención y atención de la salud de las personas trabajadoras, que se refleje en su calidad de vida. Además, establece en dicha política, que se debe fortalecer la estructura preventiva que permita la gestión de la Salud Ocupacional en cada centro de trabajo.

2.2 Servicio de Inspección de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega

La Dirección Regional de Sucursales Chorotega a través de las sucursales, les corresponde asegurar a los trabajadores según su condición de asalariados o no asalariados, así como ejercer la fiscalización a la población patronal y de trabajadores independientes.

Para lo anterior, se realizan una serie de actividades, entre ellas; la ejecución de investigaciones por concepto de inscripciones y reanudaciones patronales, planillas adicionales por omisión de trabajadores y subdeclaración de salarios, atención de denuncias de trabajadores y terceros, reconocimiento de cuotas y aplicación de responsabilidades solidarias entre otras.

3. Sobre los resultados obtenidos producto de la inspección realizada por el funcionario del Área de Salud Ocupacional en el proyecto de construcción del nuevo Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez en Puntarenas.

El 08 de marzo del 2023 se llevó a cabo una labor de inspección en el proyecto de construcción del nuevo Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez en Puntarenas, por parte de un funcionario del Área de Salud Ocupacional de la Dirección de Bienestar Laboral a solicitud de esta Auditoría, de la cual, se rindió un informe donde se evidenciaron los siguientes hallazgos:

La Doctora Patricia Redondo Escalante, jefatura, Área de Salud Ocupacional, en oficio ASO-0149-2023 del 13 de abril del 2023, le informa a este Órgano de Control y Fiscalización respecto a los hallazgos detectados por el Ingeniero Henry Montero Paniagua, derivados de la visita realizada a la construcción del nuevo nosocomio en Puntarenas, la cual, se detalla a continuación;

“(…)

1. *Almacenamiento de sustancias químicas: el proyecto cuenta con un espacio tipo galerón donde se almacenan todas las sustancias químicas peligrosas, incluyendo sustancias inflamables como combustibles, se encuentran divididas, sin embargo, lo que lo divide son láminas de zinc. Estos espacios no cuentan con ningún tipo de tratamiento térmico, ni algún sistema de ventilación forzada, los estantes no cuentan con ningún tipo de seguridad para la contención de derrames, aunque se dispone de materiales absorbentes para la contención de éstos. También se identificó cilindros de oxígeno sin sujeción a pared.*

2. *Andamiaje: se requiere que el andamio cuente con un (sic) baranda de 107 cm de altura; se identifica que se usan varillas de hierro soldadas en la estructura del andamio para usarse de baranda, lo cual no ofrece la rigidez y seguridad para apoyarse en caso de necesitarse. Algunos andamios no contaban con baranda, a lo refieren que en ese nivel se usa equipo para la protección contra caídas por lo cual las barandas no son necesarias.*

3. Zonas de paso peatonal: en las áreas circundantes de la construcción no se tiene diferenciado el paso peatonal del paso vehicular, se observó que se comparte la misma zona de paso para ambos. No se evidencia algún sistema auditivo/visual para comunicar el paso de maquinaria con materiales, aunado a esto, muchas de las zonas tenían materiales peligrosos, zonas de desagüe abiertas y desniveles.

4. Area de dormitorios: no cuenta con mobiliario para el almacenamiento de artículos personales, observándose que se guardaban artículos debajo de la colchoneta. Aunado que en estas áreas no se dispone de iluminación natural, ni tratamiento térmico, requerimientos que establece el Reglamento de Construcciones.

5. Riesgos de trabajo: se cuenta con un procedimiento para el reporte de incidentes de trabajo, sin embargo, mencionan que cada caso debe pasar una evaluación por parte de un médico de servicio privado quien hace un tipo triage para valorar a quien enviar al INS, lo que puede generar un subregistro en la base de datos del INS, basándose en el supuesto de que no se informen todos los incidentes ocurridos, incluyendo de aquellos que no han generado un daño mayor a la salud del trabajador. Se consultó si existe un procedimiento para el reporte de accidentes con consecuencia mortal, sin embargo, mencionan que no han establecido el procedimiento para este caso.”

4. Sobre los resultados derivados de la labor de fiscalización efectuada por un Inspector de Leyes y Reglamentos perteneciente a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega en el proyecto de construcción del nuevo Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez en Puntarenas.

Producto de la labor de fiscalización realizada por un Inspector de Leyes y Reglamentos destacado en la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, el pasado 08 de marzo del año en curso, a solicitud de esta Auditoría, en el proyecto de construcción del nuevo Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez en Puntarenas, se obtuvieron los siguientes resultados:

El Licenciado José Gilberto Espinoza Guzmán, Inspector de Leyes y Reglamentos destacado en la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, mediante oficio DRSCS-SGSIC-0423-2023 del 14 de abril de 2023, remitió a esta Auditoría un informe que contiene los resultados derivados de la labor de fiscalización efectuada en el proyecto de construcción del nuevo hospital en Puntarenas.

A continuación, se presenta la información contenida en el informe elaborado por el Lic. Espinoza Guzmán, Inspector de Leyes y Reglamentos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega;

(...)

el servicio de inspección realizó la verificación del correcto aseguramiento de las personas que laboran para 4 proveedores, los cuales cuentan con la mayor cantidad de trabajadores en la obra; para lo cual, se hizo un proceso de muestreo aleatorio con el objetivo de obtener la declaración de los trabajadores de la muestra.

Con la información suministrada por los trabajadores, se procedió a realizar el cálculo de los salarios, seguidamente se imprimieron los reportes generados en los sistemas institucionales, para verificar los datos en cuanto al correcto aseguramiento ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se realizó un análisis de la situación de los patronos en estudio, mismos que realizan labores en el proyecto de construcción del nuevo Hospital de Puntarenas y cuentan con trabajadores a su cargo, a continuación, el detalle de la información obtenida en la investigación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

CONTRATISTA EN GYPSUN HEREDIANOS S.A.

El patrono se registra en el sistema institucional SICERE, con numero patronal 2-03101384106-001-001.

Derivado de la revisión realizada, se detectaron incumplimientos en el aseguramiento de nueve de los trabajadores de la muestra, toda vez que, el salario registrado a los trabajadores en las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social es inferior al realmente devengado o al salario mínimo de ley de acuerdo con la ocupación y jornada laboral que indican trabajar.

En virtud de los descrito en el párrafo anterior, el servicio de inspección remitió vía correo electrónico solicitud de documentos y comunicado al patrono, mediante el cual, se le indica al patrono que debe de realizar los ajustes en su planilla de acuerdo con lo determinado por el servicio de inspección.

Una vez facturada la planilla, se procedió a revisar el SICERE y se verifica que los cambios realizados vía web por parte del patrono en su planilla fueron hechos de manera correcta, de acuerdo con lo determinado y comunicado por el servicio de inspección, situación que puede constatarse con el impreso de la planilla y los cálculos insertos dentro del expediente administrativo con número de caso SIGI 1460-2023-00460.

Por lo tanto, una vez terminada la investigación y verificada las condiciones de relación obrero patronal se resuelve la investigación como una actualización de planilla realizada por el patrono, para el mes de marzo-2023, toda vez que los incumplimientos observados en el reporte de los trabajadores entrevistados fueron subsanados por parte del patrono CONTRATISTA EN GYPSUN HEREDIANOS S.A., número patronal 2-03101384106-001-001.

Patrono LUCAS INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El patrono se registra en el sistema institucional SICERE, con numero patronal 2-03102373667-001-001.

Derivado de la revisión realizada, se detectaron incumplimientos en el aseguramiento de dos de los trabajadores de la muestra, uno de los trabajadores no se encontraba reportado en planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social asimismo el salario registrado en planillas al otro trabajador es inferior al realmente devengado o al salario mínimo de ley de acuerdo con la ocupación y jornada laboral que indican trabajar.

En virtud de los descrito en el párrafo anterior, el servicio de inspección remitió vía correo electrónico solicitud de documentos y comunicado al patrono, mediante el cual, se le indica al patrono que debe de realizar los ajustes en su planilla de acuerdo con lo determinado por el servicio de inspección.

Una vez facturada la planilla se procedió a revisar el SICERE y se verifica que los cambios realizados vía web por parte del patrono en su planilla fueron hechos de manera correcta, de acuerdo con lo determinado y comunicado por el servicio de inspección, situación que puede constatarse con el impreso de la planilla y los cálculos insertos dentro de expediente administrativo con número de caso SIGI 1460-2023-00461.

Por lo tanto, una vez terminada la investigación y verificada las condiciones de relación obrero patronal se resuelve la investigación como una actualización de planilla realizada por el patrono, para el mes de marzo-2023, toda vez que los incumplimientos observados en el reporte de los trabajadores entrevistados fueron subsanados por parte del patrono LUCAS INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número patronal 2-03102373667-001-001.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Patrono INGELECTRA ELECTROMECAÁNICA S.A.

El patrono se registra en el sistema institucional SICERE, con numero patronal 2-03101052613-001-001, una vez revisada la información obtenida en el centro de trabajo, no se observaron incumplimientos en el reporte de los trabajadores entrevistados.

Con fundamento en el estudio de inspección realizado, el análisis y la valoración de las piezas recabadas en la investigación e integradas al expediente administrativo con número de caso SIGI 1460-2023-00462, se resuelve la investigación como una situación patronal normal, para el mes de Marzo 2023, toda vez que, no se observaron incumplimientos en el reporte de los trabajadores entrevistados, por parte del patrono INGELECTRA ELECTROMECAÁNICA S.A., número patronal 2-03101384106-001-001, sin perjuicio de que mediante nuevas pruebas se determine una situación contraria.

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VAN DER LAAT Y JIMENEZ S.A.

El patrono se registra en el sistema institucional SICERE, con numero patronal 2-03101012553-001-050, una vez revisada la información obtenida en el centro de trabajo, no se observaron incumplimientos en el reporte de los trabajadores entrevistados.

Con fundamento en el estudio de inspección realizado, el análisis y la valoración de las piezas recabadas en la investigación e integradas al expediente administrativo con número de caso SIGI 1460-2023-00463, se resuelve la investigación como una situación patronal normal, para el mes de Marzo 2023, toda vez que no se observaron incumplimientos en el reporte de los trabajadores entrevistados, por parte del patrono COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VAN DER LAAT Y JIMENEZ S.A., número patronal 2-03101012553-001-050, sin perjuicio de que mediante nuevas pruebas se determine una situación contraria.

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VAN DER LAAT Y JIMENEZ S.A.

El patrono se registra en el sistema institucional SICERE, con numero patronal 2-03101012553-001-114, una vez revisada la información obtenida en el centro de trabajo, no se observaron incumplimientos en el reporte de los trabajadores entrevistados.

Con fundamento en el estudio de inspección realizado, el análisis y la valoración de las piezas recabadas en la investigación e integradas al expediente administrativo con número de caso SIGI 1460-2023-00464, se resuelve la investigación como una situación patronal normal, para el mes de Marzo 2023, toda vez que no se observaron incumplimientos en el reporte de los trabajadores entrevistados, por parte del patrono COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VAN DER LAAT Y JIMENEZ S.A., número patronal 2-03101012553-001-114, sin perjuicio de que mediante nuevas pruebas se determine una situación contraria.

Del análisis y la valoración de la información recabada mediante la inspección realizada en el proyecto de construcción del nuevo Hospital de Puntarenas, se concluye que los incumplimientos detectados en las planillas de los patronos CONTRATISTA EN GYPSUN HEREDIANOS S.A., número patronal 2-03101384106-001-001 y LUCAS INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número patronal 2-03102373667-001-001, fueron subsanados en la planilla correspondiente al mes de marzo-2023. Por otra parte, no se observaron incumplimientos en los salarios reportados en las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social, de los patronos INGELECTRA ELECTROMECAÁNICA S.A., número patronal 2-03101384106-001-001 y COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VAN DER LAAT Y JIMENEZ S.A., números patronales 2-03101012553-001-114 y 2-03101012553-001-050".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

Con sustento en la información contenida en el oficio DRSCH-SGSIC-0423-2023 del 14 de abril del 2023, se establece que, dos de los cuatro proveedores que fueron sujetos de fiscalización por parte del Servicio de Inspección de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, se les detectaron incumplimientos en el aseguramiento de sus trabajadores, lo que generó investigaciones por concepto de actualizaciones de planilla.

5. Socialización de los resultados en materia de aseguramiento de los trabajadores que se encuentran en la obra

Una vez obtenidos los resultados por las unidades técnicas que brindaron acompañamiento a esta Auditoría en la labor de campo, éstos se comentaron con los funcionarios tanto de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería como del Área de Salud Ocupacional de la Dirección de Bienestar Laboral. En virtud de lo expuesto, a continuación, se muestran los principales aspectos comentados por los representantes de ambas instancias:

En cuanto a la fiscalización efectuada por el Servicio de Inspección, los siguientes funcionarios de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería expusieron;

El Ingeniero José Miguel Paniagua Artavia, jefatura, Área de Construcción - DAI, indicó al respecto;

“...se envió un oficio a la Dirección de Inspección y a la Sucursal más cercana, informando que se inició el proyecto y el periodo de ejecución. Añade que, existe un tema de competencia de la DAI, por lo cual, se acude a la Dirección de Inspección, ya que actualmente en la construcción se encuentran alrededor de mil quinientos trabajadores, y que ante esta cantidad resulta difícil mantener información sobre cuántos trabajadores nuevos han ingresado al proyecto, de ahí la práctica de estar enviando comunicaciones a los entes técnicos en la materia.”

Asimismo, la Arquitecta Adriana Ramírez Vargas, coordinadora, Proyecto del nuevo Hospital Monseñor Sanabria - DAI, expuso;

“...una estrategia que se podría valorar es que la Dirección de Inspección o la Sucursal más cercana, lleven a cabo visitas mensuales, ya que resulta difícil que la DAI informe al Servicio de Inspección cada vez que ingresa un proveedor nuevo, debido a que se tendría que realizar este tipo de comunicaciones prácticamente todos los días, al ser un proyecto grande y muchos proveedores ingresando a la construcción. Adicionalmente, que la DAI no podría dar seguimiento a los trabajadores que se incluyen o excluyen de planillas por parte de los proveedores. Así las cosas, lo recomendable es que el Servicio de Inspección pueda realizar fiscalizaciones de forma más periódica...”

Continúa exponiendo la Arq. Ramírez Vargas que, se ha tenido conocimiento que el Servicio de Inspección, en al menos 3 ocasiones, ha realizado visitas al proyecto, lo cual, podría analizarse a fin de determinar si esa cantidad de fiscalizaciones al proyecto resultan suficientes.

Adicionalmente, en la reunión sostenida por esta Auditoría, el 24 de abril del presente año con la Arq. Ramírez Vega y el Ing. Paniagua Artavia, también se mencionó lo concerniente a las acciones que se realizan a fin de verificar que el Contratista Principal se encuentre al día con sus obligaciones con la Seguridad Social, a lo que comentó el Ing. Paniagua Artavia;

“...cada vez que se tienen que realizar pagos al contratista principal, o cuando se realizan adendas o modificaciones, se corrobora que se encuentre al día con sus obligaciones ante la Institución, pero que esta verificación no se lleva a cabo con los demás proveedores, ya que para la DAI se le complica estar realizando estas revisiones”



6. Socialización de los resultados en materia de salud ocupacional de los trabajadores que se encuentran en la obra

En cuanto a los resultados derivados de la inspección efectuada por el ingeniero del Área de Salud Ocupacional, el Ing. Paniagua Artavia indicó que el informe que eventualmente se emita por el Área de Salud Ocupacional se estaría trasladando a la empresa Van Der Laet, que tiene un staff de ingenieros en salud ocupacional que trabajan a tiempo completo, los cuales, estarían refiriéndose a las observaciones que se establezcan en ese informe, y que posteriormente, la DAI entraría a valorar las respuestas que eventualmente emita la empresa Van Der Laet.

Por otra parte, esta Auditoría consultó a los funcionarios de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería si disponen de un profesional en materia de salud ocupacional, no solo para el proyecto del nuevo hospital de Puntarenas sino para los demás proyectos de diseño-construcción que desarrolla la DAI a nivel institucional. Ante esta consulta, el Ing. Paniagua Artavia, indica que, en un momento dado se dispuso de una ingeniera en salud ocupacional en el staff de la DAI, la cual, tenía un rol de visitas en los proyectos y supervisaba los regentes, agrega que, esa ingeniera tenía a cargo la parte de salud ocupacional y ambiental, sin embargo, debido a una directriz emitida en relación al gomeleo de plazas (siendo la condición de esa ingeniera que ocupaba una de esas plazas), se tuvo que suspender el nombramiento de ella en marzo del 2023. Cita además el Ing. Paniagua Artavia que, la DAI no tiene plazas como para poder haberle dado continuidad a ese nombramiento. Y añade que, actualmente ya se diseñó el cartel para disponer de ese profesional a través de un contrato de terceros como plan de contingencia, señala también, que la ingeniera tenía como año y medio de estar con la DAI.

Otro de los aspectos que fue abordado por esta Auditoría, está relacionado con el tema del acompañamiento por parte del Área de Salud Ocupacional destacada en el Nivel Central en este tipo de proyectos. Sobre este punto, el Ing. Paniagua Artavia menciona que el tema con el Área de Salud Ocupacional es su disponibilidad, ya que ellos atienden varios temas, y se les complica estar presentes en los proyectos y que el acompañamiento que se ha efectuado está relacionado con consultas específicas. Y agrega que, en cuanto al tema de salud ocupacional, actualmente existe una dependencia del criterio técnico que emita el profesional en esta materia perteneciente al contratista. Abona el Ing. Paniagua que, resulta difícil pretender que el Área de Salud Ocupacional del Nivel Central aporte un ingeniero para que de forma exclusiva atienda los proyectos de la DAI.

El Ing. Paniagua Artavia señaló que, para solventar el tema del profesional en materia de salud ocupacional se le requirió este recurso a la Dirección de Mantenimiento Institucional, a fin de que realizara unas visitas en el proyecto, lo anterior, teniendo claro que se debe resolver lo concerniente al inspector de planta en esta materia.

Por su parte, la Doctora Patricia Redondo Escalante, jefe del Área de Salud Ocupacional de la Dirección de Bienestar Laboral, ante los resultados expuestos por esta Auditoría producto de la labor de campo realizada el 08 de marzo del año en curso, y lo señalado por los funcionarios de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, realizó entre otros, los siguientes comentarios:

“...efectivamente es cierto lo señalado por la DAI en cuanto a las limitaciones de recurso humano y tiempos de respuestas en los criterios técnicos que se emiten por el Área de Salud Ocupacional (ASO) de la cual estoy a cargo.

En el caso específico de la DAI, lo que requieren es un ingeniero de materia de salud ocupacional prácticamente a tiempo completo, ante lo cual desde el área que lidero no dispongo de ese funcionario, más bien dispongo de un solo ingeniero para atender o asesorar en todo el país lo referente a la rectoría, así como la parte operativa la cual consiste en dar acompañamiento a 82 unidades que pertenecen a oficinas centrales. Adicionalmente, dispongo de 2 ingenieros destacados en el desarrollo del Sistema de Institucional de Salud Ocupacional (SISO) y una ingeniera que refuerza las labores en temas de rectoría y operativos, sin embargo, también está cargo de elaborar estudios de puestos de trabajo, participar con comisiones, dar capacitaciones, realizar estudios de condiciones de trabajo y toda aquella asesoría técnica para compra de indumentaria o dispositivos de seguridad, por ejemplo, zapatos, entre otros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En virtud de lo anterior, la DAI tiene razón en los tiempos de respuesta del ASO no son los más oportunos en la fase de construcción de los proyectos, sin embargo, a nivel país, la institución cuenta en todas las direcciones regionales de servicios de salud a un profesional en salud ocupacional que en su mayoría son ingenieros. Es importante indicar que esos profesionales dependen directamente del ASO desde el punto de vista técnico, no así administrativamente. Para efectos de los proyectos de construcción de la DAI, en la mayoría de las oficinas de las direcciones regionales existe un ingeniero para que brinde su colaboración, por ejemplo, en el caso del proyecto del nuevo hospital de Puntarenas existe un profesional de salud ocupacional en la unidad respectiva. El asunto es que a veces la DAI nos solicita la colaboración a destiempo. No obstante, cuando la DAI ha solicitado la colaboración de la ASO para otros proyectos, se les ha brindado la colaboración, incluso suspendiendo otras tareas de rectoría para asignarles el recurso, situación que no en todos los casos se puede realizar, todo depende de la importancia de los temas.

En términos generales, el número de los profesionales de la CCSS en materia de salud ocupacional es deficiente, por cuanto, la Ley de Riesgos del Trabajo N°6727 estipula que debe haber una oficina con un profesional por cada unidad que disponga de 50 trabajadores, por lo que al tener un universo de 300 unidades, como mínimo se requieren de 300 profesionales, ante lo cual no se alcanza ni 50 en la institución. A pesar de esta limitante, el ASO siempre está en la mejor disposición de ayudar y se realizan esfuerzos importantes para asignar el recurso ante las diferentes solicitudes.

Este Órgano de Control consultó a la Dra. Redondo Escalante ¿si existe algún protocolo sobre la participación que debe tener el ASO en los proyectos de construcción de la DAI? A lo que respondió;

“..en el artículo 58 de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS, menciona sobre el deber de la institución en materia de salud ocupacional y estipula que la CCSS otorgará la participación activa del ASO y considerará su criterio técnico en todas aquellas actividades que involucren la temática de salud ocupacional, incluyendo suscripción de pólizas, riesgo de trabajo, proyectos de infraestructura institucional en recuperación de obras existentes y obras nuevas, revisión de contratos o convenios. A pesar de que la normativa lo indica no se toma en cuenta al ASO”.

El Código de Trabajo de Costa Rica, estipula lo siguiente en sus artículos 288 y 300:

“ARTÍCULO 288.- En cada centro de trabajo, donde se ocupen diez o más trabajadores, se establecerán las comisiones de salud ocupacional que, a juicio del Consejo de Salud Ocupacional, sean necesarias. Estas comisiones deberán estar integradas con igual número de representantes del patrono y de los trabajadores, y tendrán como finalidad específica investigar las causas de los riesgos del trabajo, determinar las medidas para prevenirlos y vigilar para que, en el centro de trabajo, se cumplan las disposiciones de salud ocupacional. (...)

ARTÍCULO 300.- Toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional. Reglamentariamente y en consulta con el Consejo de Salud Ocupacional, se establecerán los requisitos de formación profesional que deben tener las personas encargadas de tal oficina o departamento, para lo cual se tomará en cuenta el número de trabajadores de la empresa, la actividad a la cual se dedica y la existencia de recursos humanos especializados en salud ocupacional en el mercado de trabajo.”

La Normativa de Relaciones Laborales en el Artículo 58. Deber de la institución en materia de Salud Ocupacional, establece;



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

“(...)

La Caja Costarricense de Seguro Social, en su condición de patrono y de institución prestadora de servicios de salud, será responsable de lo referente a la salud ocupacional, con una participación proactiva de las organizaciones sindicales y de las personas trabajadoras en la vigilancia, monitoreo en el cumplimiento de la normativa vigente.

La Caja otorgará la participación activa del Área de Salud Ocupacional y considerará su criterio técnico en todas aquellas actividades que involucren la temática de Salud Ocupacional, incluyendo suscripción de la póliza de riesgos del trabajo, proyectos de infraestructura institucional en recuperación de obras existentes y obras nuevas, revisión de contratos o convenios con las distintas instancias gubernamentales, no gubernamentales u organismos internacionales, programas o cursos de capacitación, en especial todo lo relacionado con los riesgos del trabajo y la protección de la salud y seguridad de los trabajadores de la Institución. El Área de Salud Ocupacional asesorará y brindará el soporte técnico a la Comisión Institucional de Salud Ocupacional y Comisiones de Salud Ocupacional de los respectivos centros de trabajo...”.

El Manual para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con un Enfoque de Sistema de Gestión GA-DBL-ASO-MA002, noviembre 2022, elaborado por el Área de Salud Ocupación de la Dirección Bienestar Laboral, en el apartado 8.5.1 Asesoría para la atención de proyectos y servicios de construcción, remodelación, mejora y/o mantenimiento de la infraestructura y/o equipos señala;

“Con el objetivo de controlar los riesgos inherentes a la realización de diversas labores solicitadas por las áreas de los centros de trabajo, así como los contratos por terceros, se debe desarrollar un manual en donde se oriente a esta población en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades programadas y/o contratadas, con el fin de contribuir con la prevención de accidentes y/o enfermedades laborales, así como otros daños que atenten contra la integridad física de las personas trabajadoras, usuarios, equipos e instalaciones.

Es importante indicar que, en todo contrato por terceros, debe incluirse una cláusula de seguridad y salud en el trabajo asociada al proyecto/servicio que se esté contratando, con el fin de garantizar desde el inicio de este, el cumplimiento de las pautas establecidas por el centro de trabajo.

Se recomienda la elaboración de un documento que sea de cumplimiento obligatorio para cuando se realicen los proyectos y servicios de construcción, remodelación, mejora y/o mantenimiento de la infraestructura y/o equipos”.

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social No. 17, establece en su artículo 20:

“Artículo 20. -Habrá un cuerpo de inspectores encargado de velar por el cumplimiento de esta ley y sus reglamentos. Para tal propósito, los inspectores tendrán carácter de autoridades, con los deberes y las atribuciones señaladas en los artículos 89 y 94 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para los efectos de esta ley, el director de Departamento de Inspección de la Caja tendrá la facultad de solicitar por escrito, a la Tributación y a cualquier otra oficina pública, la información contenida en las declaraciones, los informes y los balances y sus anexos sobre salarios, remuneraciones e ingresos, pagados o recibidos por los asegurados, a quienes se les podrá recibir declaración jurada sobre los hechos investigados. Las actas que levanten los inspectores y los informes que rindan en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, deberán ser motivados y tendrán valor de prueba muy calificada. Podrá prescindirse de dichas actas e informes solo cuando exista prueba que revele su inexactitud, falsedad o parcialidad...”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

7. Consideraciones finales

La Caja Costarricense de Seguro Social en aras de fortalecer el eje de infraestructura institucional para brindar unas condiciones adecuadas y de calidad a los usuarios que reciben los servicios de la Institución, ha realizado esfuerzos para que se disponga de un nuevo hospital en la provincia de Puntarenas, para ello se adjudicó el diseño, construcción y el equipamiento al consorcio Van Der Laet y Jiménez/INGELECTRA.

Como parte de la dinámica que se desarrolla en torno a la construcción del nuevo hospital Monseñor Sanabria Martínez, son varias las instancias técnicas que se encuentran involucradas directamente con este proyecto, así como existen otras unidades que pueden brindar un acompañamiento en temas de diferente índole que revisten de importancia para la consecución de los objetivos institucionales. En este sentido, y producto de la labor de campo efectuada por esta Auditoría el pasado 08 de marzo del año en curso, para lo cual, se contó con la colaboración de un ingeniero del Área de Salud Ocupacional de la Dirección de Bienestar Laboral, así como de un inspector de leyes y reglamentos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, resulta pertinente hacer referencia a los siguientes aspectos.

Reviste de interés la coordinación oportuna y constante que se logre mantener entre las diferentes instancias de la CCSS al gestarse un proyecto de construcción de esta envergadura, a fin de garantizar que los trabajos realizados por el Contratista General estén en apego a la normativa atinente, y se mantenga la Administración vigilante de cualquier otro aspecto relevante para llevar a buen término el proyecto, como por ejemplo; las coordinaciones que la DAI pueda establecer con el Servicio de Inspección de la zona, para que se lleven a cabo fiscalizaciones periódicas con el propósito de verificar el correcto aseguramiento de los trabajadores que se encuentran en la construcción. Comprende este Órgano de Control y Fiscalización que los movimientos de planillas en proyectos como el nuevo hospital de Puntarenas es muy dinámico, no obstante, la Administración puede realizar las valoraciones correspondientes, tomando en consideración, tanto la duración de este tipo de proyectos, como los resultados que se han obtenido producto de intervenciones en otras obras de infraestructura ya realizadas por el Servicio de Inspección, para así definir una estrategia y garantizar el correcto aseguramiento de los trabajadores, según el recurso disponible.

En esa misma línea y tomando nota de lo señalado por los funcionarios de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI), de igual manera, se puede considerar el establecer coordinaciones con el departamento de cobros de la sucursal, a la cual se encuentre adscrito el Contratista General, a fin de que se mantenga un monitoreo periódico, para que se corrobore que la empresa cumpla con sus obligaciones con la Seguridad Social durante la ejecución del proyecto.

Respecto a los resultados obtenidos en materia de Salud Ocupacional, resulta necesario establecer una estrategia integral que permita garantizar que los proyectos de construcción dispongan de una supervisión en esta materia, principalmente en aquellos de mediana y alta complejidad que ejecuta la DAI, ya que actualmente existen limitaciones con la contraparte de la CCSS, siendo que en lapsos de la ejecución, únicamente se dispone del criterio del contratista, lo cual podría no salvaguardar los intereses de la CCSS ni proteger la salud de los colaboradores ante los riesgos nocivos que resulten de las condiciones de trabajo.

Asimismo, en vista de que el campo de acción del Área de Salud Ocupacional es divergente en temas como la seguridad industrial, higiene ambiental, ergonomía, psicología y medicina del trabajo, resulta conveniente analizar y determinar cuál es la pertinencia de participación requerida por esa área en la seguridad ocupacional correspondiente a la gestión de los proyectos de construcción, por cuanto, su principal función sustantiva está orientada a la rectoría y no al desarrollo de la infraestructura como se encuentra establecido en el Manual Organizacional para la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En consonancia con lo anterior y conforme con lo señalado por los actores del ASO y la DAI, en cuanto a la necesidad de disponer de criterios técnicos oportunos por profesionales en materia de salud ocupacional concordantes con la necesidad y dinámica de los proyectos de construcción, es de interés de este Órgano de Control y Fiscalización que sea valorado por la administración en aras de garantizar un proceso adecuado y el cumplimiento de la normativa atinente, por ejemplo, como lo estipulado en la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS y el Código de Trabajo de Costa Rica.

Por otra parte, se observó una serie de aspectos identificados en la inspección realizada por el especialista del Área de Salud Ocupacional, que no están conforme con la normativa vigente en materia de salud ocupacional, el Reglamento de Seguridad en las Construcciones o las buenas prácticas en este campo, las cuales se hacen del conocimiento de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería para la atención correspondiente.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría previene y advierte a la administración activa sobre la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que se mantenga vigilante de las acciones que resulten de las coordinaciones con los órganos adscritos a estas, sobre la fiscalización en materia de salud ocupacional, inspección y gestión cobratoria con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos institucionales, la oportunidad en el proceso de construcción de los proyectos, el cumplimiento de la normativa y el menor impacto negativo a la imagen y reputación de la CCSS.

Finalmente, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada en el **plazo de 30 días** posteriores al recibo del presente documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ANP/MZS/MRPH/JGBC/

- C. Arquitecta María Gabriela Murillo Jenkins, directora, Dirección de Arquitectura e Ingeniería - 4402
Licenciado Ronald Lacayo Monge, director, Dirección Regional Sucursales Chorotegea – 1401.
Licenciado Luis Bolaños Guzmán, director, Dirección de Bienestar Laboral – 1117
Doctora Patricia Redondo Escalante, jefe, Área de Salud Ocupacional, Dirección de Bienestar Laboral – 1117.
Auditoría-1111

Referencia ID 88112